

**DECRETO LOCAL N° 005**  
(20 de abril de 2021)

**Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de BOSA, para la vigencia fiscal 2021**

**LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro: 3-1-2-02-02-01-0002 Servicios de transporte de pasajeros, presenta saldo de apropiación libre de afectación, según Certificación expedida por el responsable de presupuesto del Fondo de desarrollo Local de Bosa el 19 de abril de 2021, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que según el parágrafo único del artículo No 9 del Decreto No 777 del 19 de diciembre de 2019, "por medio del cual se replantea el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" y la circular externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, "Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento", este traslado no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** -- Efectúense uno contra créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$34.255.000, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número **005** Página 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	<b>GASTOS</b>	\$34.255.000
3-1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$34.255.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$34.255.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$34.255.000
3-1-2-02-02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$34.255.000</b>
3-1-2-02-02-01	<i>Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	\$34.255.000
3-1-2-02-02-01-0002	<i>Servicios de transporte de pasajeros</i>	\$34.255.000
	<b>TOTAL, CONTRACRÉDITO</b>	<b>\$34.255.000</b>

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2020, por valor de \$34.255.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	<b>GASTOS</b>	\$34.255.000
3-1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$34.255.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$34.255.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$34.255.000
3-1-2-02-02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$34.255.000</b>
3-1-2-02-02-01	<i>Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	\$34.255.000
3-1-2-02-02-01-0006	<i>Servicios postales y de mensajería</i>	\$34.255.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	\$34.255.000
	<b>TOTAL, CRÉDITO</b>	<b>\$34.255.000</b>

Continuación Decreto Número **005** Página 3 de 3

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”**

**Artículo 3º.- Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

**Artículo 4º.- Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Belwin Raúl Dorado Díaz – Profesional Gestión del Desarrollo Local PDLB

Revisó: Yineith Bohórquez Pinto- Responsable del Presupuesto PDLB (e).

Ruby Lorena Cruz Córdoba Profesional Contratista PDLB.

